

Universidad Complutense (Alcalá de Henares)

Señor. La Real Universidad de Alcalá de Henares remite á V.M. los títulos y actos positivos hechos por los dos opositores que ha habido á la cátedra de Novisima recopilacion, término de la facultad de Leyes vacante por separacion ...

[Alcalá de Henares] : [s.n.], [1829].

Vol. encuadernado con 86 obras

Signatura: FEV-AV-G-00016 (79)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente

SEÑOR:

LA REAL UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

DE HENARES remite á V. M. los títulos y actos positivos hechos por los dos opositores que ha habido á la cátedra de Novísima Recopilacion, término de la facultad de Leyes, vacante por separacion del Doctor D. Rafael Garrido y Rodriguez, á la que han egercitado conforme á lo prevenido en los artículos 196, 197 y 198, título 20 del Plan general de Estudios de catorce de octubre de mil ochocientos veinte y cuatro, y estatutos de la misma Universidad, siendo Jueces del Concurso el Doctor D. Miguel de Pascual Heranz, Vicario General interino de este Arzobispado, Dignidad de Tesorero de la Santa Iglesia Magistral de san Justo y Pastor, y Catedrático de término de la facultad de Cánones de ella, el Doctor D. Francisco de Paula Novar, y el Doctor D. Pedro Gomez de la Serna, ambos Catedráticos de Instituciones Civiles, con el Doctor D. José García Sanchez, Abad mayor de la referida santa Iglesia, Cancelario, Juez Académico y Rector por S. M. de esta Real Universidad, que lo es nato por su destino conforme á dicho Plan de Estudios.

1. El Doctor DON MANUEL MARTIN ESPERANZA, Catedrático de Digesto Romano-Hispano, natural de Alcalá, diócesis de Toledo, nació en el año de mil setecientos ochenta y cuatro, y dió principio á su carrera lite-

raría en el año de mil setecientos noventa y ocho: estudió y ganó los tres cursos de Lógica, Metafísica y Filosofía Moral y Física. En el de mil ochocientos uno recibió los grados de Bachiller y Licenciado en dicha facultad, mereciendo ser en ellos aprobado *nemine discrepante*, y en seguida tomó la borla de Maestro en Artes. En el mismo año dió principio al estudio del Derecho Civil y Canónico, y al concluir el tercer curso se graduó de Bachiller en Canónico á Claustro pleno, siendo aprobado en los mismos términos que en los de Filosofía. En mil ochocientos cinco ganó el quinto curso en dichas facultades, y recibió en los mismos términos el grado de Bachiller en Leyes. Al fin del sexto curso pasó á la Universidad de Zaragoza, donde primeramente incorporó el grado de Bachiller en Cánones, sufrió los egercicios públicos y secretos previos á la Licenciatura, y obtuvo este honor con los tres grados de benemérito, con que entonces eran allí de costumbre publicar las aprobaciones, condecorándole en seguida con el Doctoramiento en dicha facultad. En el año de mil ochocientos siete continuó sin embargo su carrera en la Universidad de Alcalá; y en el de mil ochocientos ocho obtuvo la Licenciatura en la facultad de Leyes, siendo aprobados sus egercicios *nemine discrepante*, y en seguida tomó la borla de Doctor en dicha facultad: en toda su carrera fue individuo de una de las dos Academias erigidas en dicha Universidad; y en ella arguyó, defendió y leyó siempre que por su turno le correspondió, y algunas veces de extraordinario. Desde el año de mil ochocientos ocho ha estado con-

tinuamente desempeñando cátedras, á escepcion del tiempo llamado constitucional. En el año de mil ochocientos diez y nueve le nombró la facultad de Cánones y Leyes Moderante en propiedad de la Academia titulada de Santa María, la que desempeñó hasta que la Universidad fue estinguida por el citado Gobierno. En el curso de mil ochocientos veinte y tres volvió á encargarse de la referida Academia, y la desempeñó hasta el de mil ochocientos veinte y cuatro. En el año de mil ochocientos diez y nueve firmó á la oposicion de una de las cátedras de Instituciones Canónicas, la que no pudo verificar por las ocurrencias políticas del año de mil ochocientos veinte. En el año de mil ochocientos veinte y tres regentó la cátedra de Prima de Leyes, y en el de mil ochocientos veinte y cuatro hasta tres de marzo de mil ochocientos veinte y cinco la de término de la misma facultad. En dicho dia tres de marzo tomó posesion de la cátedra de Instituciones Civiles, á que por especial nombramiento de S. M. (que Dios guarde) fue promovido. En mil ochocientos veinte y seis hizo oposicion á la cátedra de Ascenso de la misma facultad, cuya asignatura es Digesto Romano-Hispano, y en su virtud la obtuvo por Real nombramiento de S. M. de seis de junio del mismo año, tomando de ella posesion, y continuando hasta el dia en la misma, y su desempeño. Sirvió interinamente el destino de Fiscal de la Universidad en mil ochocientos veinte y cuatro, y en el mismo año obtuvo en propiedad este destino por nombramiento que hizo en él el Claustro de Consilia-rios: y últimamente en mil ochocientos veinte y siete fue

nombrado para este mismo destino por el Claustro general, el que desempeña en la actualidad. En marzo de mil ochocientos veinte y cinco fue nombrado individuo del tribunal de Correccion y Censura, y de la Junta de Hacienda, haciendo siempre de Secretario de aquél por su mayor antigüedad á la de los demas vocales; en el dia pertenece al referido tribunal y espresada Junta: ha sido Juez en las oposiciones á la cátedra de Decretales, nombrado por el Claustro pleno, y en las tres de Filosofía. Ultimamente ha hecho oposicion á esta cátedra de Novísima Recopilacion, cuyos egercicios le han sido aprobados por unanimidad.

2. DOCTOR DON ANDRES LEAL Y RUIZ, Catedrático de Instituciones Civiles de esta Real Universidad, natural de la villa de Alcobilla del Marques, de edad de veinte y nueve años. Consta que previos los requisitos prevenidos al efecto, obtuvo media Beca de número en el Seminario Conciliar de Santo Domingo de la villa del Burgo de Osma, en el que estuvo ocho años, y empezó su carrera literaria ganando tres cursos de Artes, cuatro de Instituciones Teológicas, uno de Hebreo, otro de Sagrada Escritura y Moral, otro de Historia Eclesiástica, y otro de Sagrados Cánones, habiéndose dignado S. M. (que Dios guarde) conmutarle

el curso *de Religione*, reputado por el Plan de Estudios que entonces gobernaba por octavo de Teología, por dos años de esplicacion en la cátedra de Filosofía que regentaba en propiedad en aquella Universidad. Que asimismo recibió en ella los grados de Maestro en Filosofía, y Doctor en Teología, habiendo precedido para uno y otro la presentacion de documentos necesarios y práctica de los correspondientes egercicios literarios con arreglo á lo prevenido por superiores órdenes y estatutos de aquella Universidad, todos los que por votacion secreta le fueron aprobados *nemine discrepante*. Tambien fue nombrado substituto de la cátedra de Metafísica que se hallaba vacante. Precedida oposicion y concurso de opositores fue nombrado Catedrático en propiedad de la cátedra de Física, y en vista del título de tal, se le dió y tomó la posesion de ella quieta y pacíficamente en diez y ocho de octubre de mil ochocientos diez y nueve, que desempeñó hasta el de mil ochocientos veinte y cuatro inclusive, habiendo sido igualmente nombrado por el Claustro Moderante de la Academia de Filosofía. En el año veinte fue Juez para la oposicion de la cátedra de Metafísica, nombrado por el Claustro pleno. Pasó á la Universidad de Zaragoza á continuar su carrera, donde recibió el grado de Bachiller en Leyes á Claustro regular, *nemine discrepante*. Despues habiendo concluido la carrera de Leyes en esta Universidad de Alcalá, recibió el grado de Licenciado en la propia facultad, *nemine discrepante*, y algun tiempo despues el de Doctor en la forma acostumbrada. Consta ha sido substituto *pro Uni-*

versitate en esta Universidad en el último tercio del curso de mil ochocientos veinte y siete de la cátedra de quinto de Teología y de *vera Religione*. En seis de setiembre de mil ochocientos veinte y seis se recibió de Abogado de los Reales Consejos. Hizo oposicion á las cátedras de Filosofía que se hallaban vacantes en esta Universidad, cuyos egercicios le fueron aprobados, y en su virtud mereció que S. M. le nombrase Catedrático de dicha facultad, cuyo nombramiento no se llevó á efecto, porque habiendo hecho tambien oposicion á las de Instituciones Civiles que se hallaban vacantes, en consecuencia de los egercicios que practicó y le fueron aprobados por unanimidad, fue nombrado por S. M. Catedrático de Instituciones Civiles. Ha sido Juez de oposicion de la cátedra de Filosofía Moral, nombrado por el Claustro, y en los mismos términos lo ha sido tambien para la cátedra de Instituciones Civiles. Ultimamente habiendo hecho oposicion á la cátedra de Práctica Forense, cuyos egercicios le fueron aprobados por unanimidad, fue nombrado por S. M. Catedrático de dicha asignatura, que está desempeñando. Es opositor á esta cátedra de Término, cuyos egercicios le han sido aprobados unánimemente.

SEÑOR: Estos son los méritos literarios, títulos y ejercicios de los opositores á la mencionada cátedra de Novísima Recopilacion, para cuya oposicion se han fijado edictos en los sitios y lugares acostumbrados, con término de cincuenta dias improrogables, y demas circunstancias prevenidas en el Plan vigente de Estudios, habiéndose remitido egemplares á las Universidades del Reino convocando á concurso general abierto, el cual se ha egecutado con todas las solemnidades mandadas observar, y en su virtud dichos dos opositores han hecho los ejercicios correspondientes á dicha cátedra en la forma, rigor y reglas prescriptas en el Plan, sin que á ninguno se le haya dispensado cosa alguna.

V. M. proveerá lo que mas convenga á la Religion, su Real servicio, y bien de esta Universidad. Dios guarde á V. M. en su mayor grandeza para bien de esta Monarquía. Alcalá de Henares dos de junio de mil ochocientos veinte y nueve.

Dr. D. José García Sanchez,

Cancelario y Rector.

De acuerdo de la Universidad,

Dr. D. Francisco Javier de Escorza,

Secretario.

Señora: Estos son los méritos literarios, títulos y
 ejercicios de los opositores á la mencionada cátedra
 de Novísima Recopilacion, para cuya oposicion se han
 fijado editos en los sitios y lugares acostumbrados con
 término de cincuenta dias improrrogables, y demás cir-
 cunstancias prevenidas en el Plan vigente de Estudios,
 habiéndose remittido exemplares á las Universidades del
 Reino convocando á concurso general abierto, el cual
 se ha executado con todas las solemnidades mandadas
 observar, y en su virtud dichos dos opositores han he-
 cho los ejercicios correspondientes á dicha cátedra en
 la forma, rigor y reglas prescritas en el Plan, sin que
 á ninguno se le haya dispensado cosa alguna.

V. M. proveo lo que mas conenga á la Religion, su Real ser-
 vicio y bien de esta Universidad. Dios guarde á V. M. en su ma-
 yor grandexa para bien de esta Monarquía. Alcalde de Henares dos de
 junio de mil ochocientos veinte y nueve.

igualmente habiendo hecho oposicion á la cátedra de Prácti-
 ca Forense, cuyos ejercicios se celebraron en el día
 de once de Mayo de este presente año, y en virtud de lo
 prevenido en el Plan de Estudios, se ha executado con
 todas las solemnidades mandadas observar, y en su virtud
 dichos dos opositores han hecho los ejercicios correspondientes
 á dicha cátedra en la forma, rigor y reglas prescritas en
 el Plan, sin que á ninguno se le haya dispensado cosa alguna.

De acuerdo de la Universidad,

Dr. D. Francisco Javier de Cuenca,

Secretario.